



RESOLUCIÓN NÚMERO **473** DE

(**Diciembre 09 2021**)

Por la cual se termina un nombramiento Provisional en la planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de personal del Instituto de Bachillerato Técnico industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existía una vacante en el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** del área de Inglés, por fallecimiento de la Titular.

Que mediante Resolución No. 170 del 25 de mayo de 2021, se nombró provisionalmente a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.404.553 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en el área de inglés, desde el día 26 de mayo de 2021 por el término del año académico.

Que, se hace necesario terminar el nombramiento provisional en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, del área de inglés, a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.404.553 dado que los nombramientos provisionales del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se realizan del año académico.

Que, teniendo en cuenta que el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial los docentes provisionales se vinculan por el año académico 2021, y este termina el 10 de diciembre de 2021, se hace necesario terminar la provisionalidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Terminar el nombramiento provisional a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.404.553, en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, del área de inglés, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **09 días de diciembre de 2021.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Gestión de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---